



**VOCES QUE  
TRANSFORMAN**

**Dip. María Belén Muñoz Barajas**

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

Tepic, Nayarit; a 16 de Marzo de 2022

MTRO. JOSE RICARDO CARRAZCO MAYORGA

SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE

Quien suscribe, Diputada María Belén Muñoz Barajas, Integrante del Grupo Parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I y 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, exponemos a consideración de esta honorable soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTICULOS 55, 164, 296, 297, 2518, 2729, 2730, 2732 Y 2749 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT. EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LOS DIFERENTES MODELOS DE FAMILIA**, misma que se adjunta, se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de la Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

*María Belén Muñoz Barajas*

Diputada María Belén Muñoz Barajas.

Integrante de la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado  
de Nayarit.



DIP. MARÍA BELÉN  
MUÑOZ BARAJAS

Cel. 311 290 5234  
Tel. 215 2500 Ext. 108  
Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.  
Tepic, Nayarit, México  
www.congresonayarit.mx





**VOCES QUE  
TRANSFORMAN**

**Dip. María Belén Muñoz Barajas**  
Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría  
Social y Grupos Vulnerables

Tepic, Nayarit; 16 de Marzo del 2022

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.  
PRESENTE



Quien suscribe, la **Diputada María Belén Muñoz Barajas**, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción IV y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en relación con los artículos 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTICULOS 55,164, 296, 297, 2518, 2729, 2730, 2732 Y 2749 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT. EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LOS DIFERENTES MODELOS DE FAMILIA**, al tenor de lo siguiente:

Cel. 311 290 5234  
Tel. 215 2500 Ext. 108  
Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.  
Tepic, Nayarit, México  
www.congresonayarit.mx



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se reconoce como familia ah; Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos), que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen.

Pero si bien, al paso de los años la sociedad como tal ha dejado de lado los estigmas, taboos sociales, satanización de las decisiones propias de cada individuo y ha dado apertura de manera objetiva el vivir de manera incluyente, libre de cualquier juicio social, político, religioso, de núcleo familiar, laboral, educativo, de pareja y personal, es por ello que el desdoblamiento multifamiliar viene creciendo a manera de erradicar los tradicionalismos, que cada individuo tenga una familia sin que este se vea forzado a seguir imposiciones o acosamiento tradicional, en la actualidad ha estado creciendo el modelo de familia en el mundo, nuestro país, nuestro estado, nuestra comunidad como lo son:

- **Familia biparental:** conocida también como nuclear o tradicional, está formada por un padre, una madre, con o sin descendientes.
- **Familia homoparental:** son aquellas que están formadas por una pareja de dos hombres, con uno o más descendientes.
- **Familia lesbomaternal:** son aquellas que están formadas por una pareja de dos mujeres, con uno o más descendientes.
- **Familia reconstruida o compuesta:** están formadas por la fusión de familias biparentales; tras una separación, los descendientes viven con alguno de los dos progenitores y su respectiva nueva pareja, que puede tener también sus propios descendientes.
- **Familia monoparental:** están conformadas por solo uno de los progenitores y uno o varios descendientes.
-



## VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

- **Familia de acogida:** están formadas por una pareja o única persona adulta, que acoge a uno o más menores de manera temporal mientras no puedan vivir con familia de origen o mientras encuentran un hogar permanente.
- **Familia adoptiva:** están formadas por una pareja de personas con uno o más menores adoptados.
- **Familia extensa:** están integradas por una pareja de personas, y por diferentes miembros como sus parientes consanguíneos ascendentes, descendientes y/o colaterales.

Es evidente que las familias han cambiado, aunque, quizá, la aceptación social no las ha acompañado al mismo ritmo. Son muchos los estudios que ponen de relieve que estas familias se encuentran con el rechazo de la sociedad en que viven, dado que la población tiende a quedarse estancada en sus valores y creencias. Cuando se produce un cambio social, el desconocimiento general de la población tiene la característica de pronosticar consecuencias terribles a la novedad: “cómo vas a ser madre tú sola”, “los hijos de gays serán gays”, “el novio de tu ex manipulará a tu hijo”, “como tu hija va a tener dos mamás”, “como que prefieres adoptar que tener hijos propios”, etc.

Los prejuicios y estereotipos generan malestar en la sociedad, tanto en quienes los dan como en quienes los reciben. Normalizar los diversos modelos de familia es fundamental para una ciudadanía, informada, tolerante, empática y respetuosa. Un ambiente de hostilidad y desinformación ocasiona conductas de discriminación y violencia en quienes son miembros de las familias “no tradicionales”.

Durante las últimas décadas estamos asistiendo a múltiples cambios: el importante desarrollo de las tecnologías, la globalización mundial y la incorporación de la mujer al mundo laboral, sin olvidar el efecto asolador de la crisis. Estos avances, en todos sus órdenes, han modificado los patrones clásicos de modelo familiar, al considerarse la familia como una institución que se adapta al contexto social.

Cel. 311 290 5234  
Tel. 215 2500 Ext. 108  
Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.  
Tepic, Nayarit, México  
www.congresonayarit.mx



## VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

Así, el arquetipo básico por excelencia en las sociedades tradicionales, compuesto por los padres y los hijos y/o la familia extensa (formada por parientes de distintas generaciones), deja paso, en las sociedades industrializadas, a un aumento de familias monoparentales (un progenitor y uno o varios hijos) y homoparentales, si la legislación de aquella sociedad reconoce el matrimonio homosexual. Con relativa facilidad podemos encontrar una organización familiar compuesta por un adulto viudo con dos hijos de su primer matrimonio, que forma una familia reconstituida con una mujer, que puede ser de una nacionalidad distinta de la del hombre, que aporta un hijo, y que juntos deciden a su vez tener descendencia, o bien adoptar a un niño. Además, pueden fijar su residencia conjuntamente o mantener simultáneamente dos hogares. Necesariamente, y unido a este desarrollo tecnológico, social y familiar, ha tenido que darse un progresivo cambio de valores que permitiese la entrada de estos nuevos modelos de convivencia. El paulatino abandono del componente religioso, como parte importante del esquema de estructuración familiar y social, ha liberado a los matrimonios de su carácter duradero, lo que facilita la aparición de las familias mono y homoparentales. Por otro lado, la conciencia de una mayor igualdad hombre-mujer, tanto en el acceso al entorno laboral como en cuanto al reparto de las tareas domésticas y de guarda de los hijos, ha posibilitado combinaciones ajustadas a cada ciclo de vida familiar, con una distribución más equitativa de funciones. Otro de los valores en alza, ya mencionado, es la diversidad que ha favorecido la creación de familias multiculturales, impulsadas por el paso de un pensamiento tradicional a otro más abierto, gestado por el continuo bombardeo de las informaciones sobre otras culturas, el acceso a otros países a un coste asequible y el incremento de la inmigración.

Sin embargo, estos cambios no son fáciles de aceptar por todas las personas, ya que requieren un proceso para desmontar aquellos esquemas que para ellas han funcionado hasta el día de hoy, y volver a construir las bases que les hagan entender este mundo vertiginoso.

Cel. 311 290 5234  
Tel. 215 2500 Ext. 108  
Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.  
Tepic, Nayarit, México  
www.congresonayarit.mx



## VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría  
Social y Grupos Vulnerables

La proliferación de infinitas variantes de reorganización familiar y las novedosas formas de convivencia implican una alta capacidad de gestión de las relaciones personales, ya que tanto los adultos como los menores tendrán que convivir en domicilios con niños con diferentes edades, de distintos padres, con pautas educativas, alimentarias y creencias religiosas, que pueden no ser similares, en espacios adaptados a la situación económica (mayoritariamente pequeños), con una logística supuestamente más compleja que la de una familia tradicional.

Las familias actuales son como puzles compuestos por maravillosas y múltiples fichas con distintas caras, emociones y sentimientos, con sus necesidades, aspiraciones y metas, que se vincularán, con diferente intensidad, con cada una de las fichas ya existentes. Los niños son piezas pequeñas que se mueven con la inercia de otras más grandes, y que por ello pueden ser más vulnerables. Sin embargo, su rol es primordial ya que confieren sentido al puzle, cohesionan las fichas entre sí, y son los que transportarán fuera de la familia los valores inculcados, en el momento en que formen su propio puzle. Y no nos olvidemos de los singles, piezas únicas que a veces encajan un ratito con una pieza, o un puzle y a veces se desenganchan para no volver jamás.

Ya que no existen ni tipos de familia mejores ni peores, sino modalidades más o menos adaptativas en función de cada uno de los momentos o etapas vitales. Es por ello que es vital para la buena convivencia social libre, sin importar géneros con el propósito de erradicar todo señalamiento, prejuicio y persecución social a toda y todo individuo de nuestro estado.

Por lo cual se somete a consideración la siguiente propuesta:

Cel. 311 290 5234  
Tel. 215 2500 Ext. 108  
Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.  
Tepic, Nayarit, México  
www.congresonayarit.mx



# VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

## 1. Disposiciones normativas a reformar, adicionar o derogar.

DICE ACTUALMENTE:	SE PROPONE:
<p><b>Artículo 55.-</b> Tienen obligación de declarar el nacimiento, el padre y la madre o cualquiera de ellos, y a su falta, los abuelos paternos o maternos, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes.</p>	<p><i>Artículo 55.- Tienen obligación de declarar el nacimiento ambos progenitores o cualquiera de ellos, y a su falta, cualquier otro ascendiente, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes.</i></p>
<p><b>Artículo 164.-</b> El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el Juez de Primera Instancia resolverá lo conducente.</p>	<p><i>Artículo 164.- Ambos cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el Juez de Primera Instancia resolverá lo conducente.</i></p>
<p><b>Artículo 296.-</b> Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximas en grado.</p>	<p><i>Artículo 296.- Los progenitores están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los progenitores, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximas en grado.</i></p>
<p><b>Artículo 297.-</b> Los hijos están obligados a dar alimentos a los padres. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado</p>	<p><i>Artículo 297.- Los hijos están obligados a dar alimentos a sus progenitores. A falta o por imposibilidad de los hijos, lo están los descendientes más próximos en grado.</i></p>
<p><b>Artículo 2518.-</b> Si el testador instituye a sus hermanos, y los tiene sólo de padre, sólo de madre, o de padre y madre, se dividirá la herencia como en el caso de intestado.</p>	<p><i>Artículo 2518.- Si el testador instituye a sus hermanos, y los tiene, tanto por una sola línea, como por ambas líneas, se dividirá la herencia como en el caso de intestado.</i></p>
<p><b>Artículo 2729.-</b> A falta de descendientes y de cónyuge, así como de concubina o concubinario en su caso, sucederán el padre y la madre por partes iguales.</p>	<p><i>Artículo 2729.- A falta de descendientes y de cónyuge, así como de concubina o concubinario en su caso, sucederán ambos progenitores por partes iguales.</i></p>

Cel. 311 290 5234

Tel. 215 2500 Ext. 108

Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.

Tepic, Nayarit, México

www.congresonayarit.mx



## VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

~~Artículo 2730.- Si solo hubiere padre o madre, el que viva sucederá al hijo en toda la herencia.~~

Artículo 2732.- Si hubiere ascendientes por ambas líneas, se dividirá la herencia en dos partes iguales y se aplicará una a los ascendientes de la línea paterna y otra a la de la materna

Artículo 2749.- La concubina y el concubinario tienen derecho a heredarse recíprocamente, aplicándose las disposiciones relativas a la sucesión del cónyuge, siempre que hayan vivido juntos como si fueran cónyuges durante los dos años que precedieron inmediatamente a su muerte o cuando hayan tenido hijos en común siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el autor de la herencia le sobreviven varias concubinas o concubinarios en las condiciones mencionadas al principio de este artículo ninguno de ellos heredará.

Artículo 2730.- Si solo hubiere un progenitor, el que viva sucederá al hijo en toda la herencia.

Artículo 2732.- Si hubiere ascendientes por ambas líneas, se dividirá la herencia en dos partes iguales y se aplicará una porción a cada línea.

Artículo 2749.- Concubinas y concubinarios tienen derecho a heredarse recíprocamente, aplicándose las disposiciones relativas a la sucesión del cónyuge, siempre que hayan vivido juntos como si fueran cónyuges durante los dos años que precedieron inmediatamente a su muerte o cuando hayan tenido hijos en común, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el autor de la herencia le sobreviven varias concubinas o concubinarios en las condiciones mencionadas al principio de este artículo, ninguna de esas personas heredará.

Cel. 311 290 5234

Tel. 215 2500 Ext. 108

Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.

Tepic, Nayarit, México

www.congresonayarit.mx



## VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. María Belén Muñoz Barajas

Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables

### Proposición de punto de acuerdo

ÚNICO. – Conforme a lo suscrito en los artículos 55,164, 296, 297, 2518, 2729, 2730, 2732 Y 2749 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT. EN MATERIA DE INCLUSIÓN DE LOS DIFERENTES MODELOS DE FAMILIA. Se dispone en materia de iniciativa de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal del Estado de Nayarit, por conducto del Consejo Consultivo Del Colectivo "Nayarit Incluyente" adjunto al colectivo "Diversidad & Inclusión NCC", a realizar en el ámbito de sus competencias las adecuaciones y/o reformas para efecto de un Nayarit Incluyente, la garantía de derechos y obligaciones para sectores sociales denominados "grupos vulnerables", así como la sociedad misma en el Estado de Nayarit.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. – comuníquese el presente asunto al titular del poder Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

### ATENTAMENTE



DIP. MARÍA BELÉN  
MUÑOZ BARAJAS

María Belén Muñoz Barajas

Diputada María Belén Muñoz Barajas

Integrante de la XXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado

De Nayarit.

Cel. 311 290 5234  
Tel. 215 2500 Ext. 108  
Email: mariamunoz@gmail.com

Av. México No. 38 Nte.  
Tepic, Nayarit, México  
www.congresonayarit.mx